



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/02004	2012-81-1330-00834	27/03/2020

VISTO: las actuaciones del Expediente 2012-81-1330-00834 referido al Derecho de Preferencia que otorga el art. 66 de la Ley 18.308;

RESULTANDO:

I) que por Resoluciones números 09/06221 y 09/06661 se resuelve hacer uso del Derecho de Preferencia en el ámbito territorial del Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Micro Región de la Costa;

II) que por Resolución número 16/06501 se resuelve incluir todos los bienes inmuebles situados dentro del ámbito de aplicación del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Nicolich y Ruta 101, objeto de enajenación onerosa entre particulares, los que podrán ser adquiridos por la Intendencia, haciendo uso del Derecho de Preferencia, según lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 18.308;

III) que por Resolución número 18/01950 se resuelve hacer uso del derecho de preferencia en el ámbito territorial del Plan Local para la Microrregión de Costa de Oro;

IV) que de actuación 35 del expediente 2012-81-1330-00834 resulta informe de la Secretaría de Planificación donde consta la necesidad de no hacer uso del Derecho de Preferencia que otorga el Art. 66 de la ley 18.308, hasta el 31 de diciembre de 2020, y en forma retroactiva al 1 de marzo del corriente año, sobre todos los inmuebles del departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **No hacer uso** del Derecho de Preferencia que otorga el Art. 66 de la Ley 18.308, para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares, en todo el departamento de Canelones, hasta el día 31 de diciembre de 2020, y de forma retroactiva al primero de marzo del corriente año.

2.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Notarial y a la Asociación de Escribanos del Uruguay, y siga a la Secretaría de Planificación, para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 20/00149 el 27/03/2020

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**

 **Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield**